

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) Cayetano Echeverría Saldaña, EN SU CARÁCTER DE Comisario de San Jerónimo el Grande Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO, Tecado de uso múltiple San Jerónimo EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico esta propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las Regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido en fenómeno origina el desplazamiento de familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA SECRETARIA", declara a través de su representación.

a).- Que es una Secretaria de Estado, dependiente del poder Ejecutivo Estatal de conformidad a los dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, numero 242.

b).- Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargo de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la Protección Civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación,

restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en materia se efectúen, coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio de las resoluciones que dicte el presidente del Consejo estatal de protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de los previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del estado de Guerrero Nuero 242, y Artículos 1,3, 10 Fracción X, XIX, XXI, y XXIX, de la Ley Numero 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del estado de Guerrero.

c).- Que se encuentra representada en este acto por el C. Dr. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de Octubre del 2021, expedido por la Mtra. EVELIN CECIA SALGADO PINEDA, en su carácter de Gobernadora constitucional del estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d).- Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. Rene Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e).- Que tiene amplias facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo previsto en el articulo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Publica del estado de Guerrero numero 242.

SEGUNDA. “ EL REPRESENTANTE”, Declara a través de su representante.

a).- Que es un Organismo , Público con personalidad Jurídica y patrimonio Ciudad, creada bajo denominación de Tecado de uso multiple mediante publico en el día de

b).- Su representante, el C. Cayetana Echeverría Saldívar, en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades de suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; teniendo su domicilio legal en Calle Niños Héroes y Francisco Villa sin número Guerrero, Código Postal 40030 Mismo que tendrá la función y ocupación primordial de **REFUGIO TEMPORAL**.

c).- El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES”, que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado Techado de uso múltiple, ubicado en calle Cinco Héroes y C. Francisco Villa sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

SEGUNDA.- EL BIEN. El inmueble objeto del presente convenio, será el ubicado en: San Jerónimo el Grande municipal de Ajuchitlán por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE”, se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARIA” lo requiera y necesite.

TERCERA. - LA INSTALACIÓN. “LA SECRETARIA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del refugio temporal descrito en las cláusulas anteriores.

CUARTA. - DISPENSA DE USO. - “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARIA”, cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del refugio temporal.

QUINTA. - LAS OBLIGACIONES. - “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar el buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

SEXTA.- TITULO GRATUITO.- “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es al título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para el uso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades “LAS PARTES” pactan que las mismas será resueltas de común acuerdo.

OCTOVA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONTRATO.- “LAS PARTES”, reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

NOVENA.- TEMPORALIDAD DEL USO.- “LAS PARTES”, acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por “las Partes” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la localidad de San Jerónimo el Grande municipio de Ajuchitlán Guerrero, a los 27 días del mes de enero, del año 2025.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1927 - 2027

POR LA SECRETARIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
Secretario de Gestión Integral de
Riesgos y Protección Civil



POR EL REPRESENTANTE

COMISARIA MUNICIPAL
SAN JERÓNIMO EL GRANDE
MPIO. DE
AJUCHITLÁN

Esteban Echeverría Suidana



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
DIF MUNICIPAL

TESTIGO

MTRA. BLANCA NAVARRO CORTES.
Presidenta del DIF Municipal



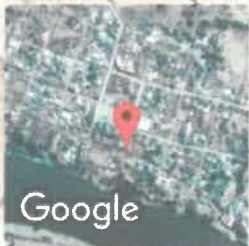
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GRO.
2024-2027
PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. Valentín Sánchez Araujo
Director de Protección Civil Municipal.



 GPS Map Camera



Google

San Jerónimo El Grande, Guerrero, México
6f7v+5w, 40735 San Jerónimo El Grande, Gro., México
Lat 18.212621° Long -100.504935°
29/01/25 11:09 a. m. GMT -06:00